

Acoso Sexual

La Mesa Directiva de Educación se compromete a mantener un ambiente educativo libre de acoso. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual entre estudiantes, de estudiantes por empleados u otras personas en la escuela, en actividades realizadas por la escuela o actividades escolares. La Mesa Directiva también prohíbe conductas vengativas o represalias contra personas que presenten quejas, testifiquen, asistan o participen en el proceso de quejas establecido de acuerdo con esta política y con la regulación administrativa.

Instrucción/Información

El Superintendente o su designado se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban la instrucción y la información adecuada de acuerdo con su edad sobre el acoso sexual. Esta información debe incluir lo siguiente:

1. ¿En qué consisten las acciones o el comportamiento que llamamos acoso sexual, teniendo en cuenta que el acoso sexual puede producirse entre dos personas del mismo sexo
2. Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual.
3. Ánimo para reportar casos de acoso sexual, aun cuando la víctima del acoso no se haya quejado.
4. Información sobre los procedimientos del distrito para investigar quejas y las personas a quienes se debe reportar las quejas sobre el acoso sexual.
5. Información sobre los derechos de los estudiantes y los padres/tutores de remitir quejas delictivas adecuadamente.

Proceso de Quejas

Cualquier estudiante que sienta que está siendo sometido(a) a algún tipo de acoso sexual en la escuela en alguna actividad escolar (ejemplo: por un deportista o entrenador de visita) debe contactar inmediatamente a su maestro o a otro empleado. Cualquier empleado escolar que reciba una queja de este tipo debe reportarla de acuerdo con las Regulaciones Administrativas

El Superintendente o su designado debe asegurar que cualquier queja relacionada con el acoso sexual sea investigada inmediatamente de acuerdo con la Regulación Administrativa. Cuando el Superintendente o su designado determine que ha ocurrido este tipo de acoso sexual, debe tomar acción inmediatamente para detenerlo y determinar sus efectos en la víctima.

Medidas Disciplinarias

Cualquier estudiante que acose a otro(a) sexualmente en la escuela o en alguna actividad de la escuela estará cometiendo una violación de esta política y puede ser sometido a acciones disciplinarias. Para los estudiantes de 4^{to} a 12^{mo} Grados las medidas disciplinarias pueden incluir la suspensión y/o la expulsión, siempre que al imponer tales medidas disciplinarias se tengan en cuenta las circunstancias de los hechos.

Confidencialidad en los Registros

El Superintendente del Distrito o su sustituto mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para que el distrito escolar pueda supervisar, atender y prevenir que se repita el comportamiento de acoso en sus escuelas. Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual se mantendrán de manera confidencial excepto cuando sea necesario para llevar a cabo una investigación o para tomar otras medidas necesarias. (5 CCR 4964)